



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre aprobación del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias. (2012083713)

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2012, ha aprobado el Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las normas subsidiarias del planeamiento de esta localidad presentado por D. Avelino Benítez Aunió, según documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Pablo García Pérez con fecha de referencia septiembre 2012, habiéndose adjudicado dicho Programa al mencionado promotor, el cual adquiere con la publicación del presente anuncio el derecho a la ejecución del Programa aprobado, ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 29 de noviembre de 2012. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.4 del Plan General Municipal. (2012083456)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 11 de abril de 2011, conoció la alternativa técnica de Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.4, presentada por D. José Manuel López Vinuesa, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, conformada por:

- Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado.
- Proyecto de urbanización de los Sistemas Generales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José L. López Alonso.
- Anteproyecto de urbanización del sector, redactado por dicho técnico.
- Proyecto de Urbanización, Primera Fase, del citado Sector, redactado por aquel técnico.

Igualmente se adjuntaba:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico-Económica.



Y acordó:

- I. En Cuanto al Plan Parcial (inicialmente aprobado por Resolución de la Alcaldía, de 5 de agosto de 2010), la modificación del mismo y su corrección, conforme al contenido que en dicho acuerdo se especificaba y a la presentación de la Memoria de Sostenibilidad Económica.
- II. Aprobar el Programa de Ejecución y su adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico, condicionándose a la aprobación definitiva del Plan Parcial y a distintas subsanaciones respecto:
 - Del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales.
 - Del Proyecto de Urbanización. Primera fase.
 - Proposición Jurídico-Económica.
 - Propuesta de Convenio.
- III. Retener las Garantías que se relacionaban en el acuerdo y Completarlas hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de febrero de 2012, adoptó Acuerdo por el que:

- I. En Cuanto al Plan Parcial, conformado por el ejemplar presentado el día 17 de octubre de 2011 (salvo sus Normas Urbanísticas), y Normas Urbanísticas presentadas el día 17 de noviembre de 2011, se aprobó definitivamente el mismo.
- II. En cuanto al anteproyecto de urbanización; proyecto de urbanización primera fase y proyecto de urbanización sistemas generales, conformados por los ejemplares presentados el día 17 de octubre de 2011, y plano n.º 4 (planta de trazado y replanteo presentado el día, 16 de diciembre de 2011, que afecta al proyecto de urbanización de los Sistemas Generales), se declaran subsanadas las deficiencias del acuerdo plenario de 11 de abril de 2011, fijando distintas condiciones en ejecución de las obras.
- III. Proposición Jurídico-Económica, documentación presentada el día 17 de octubre de 2011, (salvo las páginas 4 y 10), y páginas 4 y 10 presentadas el día 16 de diciembre de 2011; y Propuesta de convenio presentadas el día 17 de octubre de 2011, se establecían las condiciones a introducir, admitiéndose la ejecución de los Sistemas Generales por la Agrupación de Interés Urbanístico, si bien, limitándose su alcance a las obras por el importe que a la misma le correspondería a la financiación de aquellos Sistemas Generales.

Habiéndose procedido a remitir dicho Programa de Ejecución a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución, se hacen públicos aquellos acuerdos, adquiriéndose el derecho a su ejecución por la Agrupación de Interés Urbanístico y ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.